

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

261**MADRID NÚMERO 40****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Mercedes Llopis Lucas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 962 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Agustín de la Fuente Moreno, doña Carmen Yesenia Shuguluzi Iza, doña Liliana Vulcán Vulcán y doña Sandra del Rocío Shuguli Iza, frente a don Carlos Sánchez Bajo, don Carlos Sánchez Domínguez, doña Gema Sánchez Bajo, “Comercial de Aperitivos La Madrileña, Sociedad Anónima”, “Desarrollos Empresariales Carpio, Sociedad Limitada”, “Envasados Geicar, Sociedad Limitada”, “Omu Mobiliario, Sociedad Limitada”, “Patatas Fritas La Madrileña, Sociedad Anónima”, y “Grupo L & L Auditores, Sociedad Limitada Profesional”, sobre despidos/cesse en general, se ha dictado auto de fecha 18 de marzo de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Ha lugar a la práctica de las diligencias de prueba interesadas por “Desarrollos Empresariales Carpio, Sociedad Limitada”, y en su consecuencia, se acuerda:

En cuanto a la documental: quedan requeridas las demandantes con la notificación de la presente resolución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número de cuenta 4684/0000/61/0962/13.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña María del Carmen Fernández Luis.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Patatas Fritas La Madrileña, Sociedad Anónima”, “Envasados Geicar, Sociedad Limitada”, y don Carlos Sánchez Bajo, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de marzo de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.225/14)

